

SERVICIO DE INTERVENCIÓN
www.dip-badajoz.es/oar
dcastanom.oar@dip-badajoz.es

EXP.08/09

SUMINISTRO DE PAPEL DIN A-4 DE 80 G/M² Y 90 G/M².

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE	02/04/2009
ORGANO DE CONTRATACIÓN	VICEPRESIDENTE DEL OAR
CENTRO DESTINATARIO	ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN	C/ GODOFREDO ORTEGA Y MUÑOZ, 4 06011 - BADAJOZ
TIPO DE CONTRATACIÓN	ADMINISTRATIVA
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
FORMA DE ADJUDICACIÓN	NEGOCIADO CON PUBLICIDAD
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONCURSO	PAPEL DIN A-4 DE 80 G/M² Y PAPEL DIN A-4 90 G/M²
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)	22.817,20 € (veintidós mil ochocientos diecisiete euros con veinte céntimos)
PARTIDA PRESUPUESTARIA	2916114022000
GARANTÍA PROVISIONAL	EXENTO
GARANTÍA DEFINITIVA	EXENTO
PLAZO PRESENTACIÓN DE OFERTAS	HASTA 14 H. DEL QUINCEAVO DIA NATURAL DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE
HORARIO	DE 9:00 A 14:00 HORAS
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	REGISTRO GENERAL OAR C/ GODOFREDO ORTEGA Y MUÑOZ, 4 06011 – BADAJOZ
POSIBILIDAD DE ENTREGAR POR CORREO	SI
ADMISIÓN DE VARIANTES	NO
REVISIÓN DE PRECIOS	NO
PLAZO DE ENTREGA	EL PLAZO MAXIMO DE ENTREGA SERA DE SIETE DIAS NATURALES A CONTAR DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO

EXP.Nº: 8/09

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD PARA EL SUMINISTRO DE PAPEL DIN-A4 DE 90 g/m2 Y PAPEL DIN-A4 DE 80 g/m2 AL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACION.

I.- OBJETO DEL CONTRATO, CLASIFICACION ESTADÍSTICA. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER

CLAUSULA 1ª.- Objeto del Contrato. Constituye el objeto de la contratación citada en la cabecera del presente Pliego, con arreglo a las especificaciones descritas tanto en este Pliego como en el de Prescripciones Técnicas que regirán en el presente procedimiento, los cuales han sido aprobados por el órgano de contratación.

CLAUSULA 2ª.- Clasificación estadística del contrato. De conformidad con el Reglamento (CE) número 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) modificado por el Reglamento (CE) 2151/2003 de la Comisión, el objeto del contrato se identifica con el siguiente código:

-22990000

CLAUSULA 3ª.- Las necesidades administrativas a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es el suministro de PAPEL DIN-A4 DE 90 g/m2 Y PAPEL DIN-A4 DE 80 g/m2 para el ejercicio 2009 con destino a las dependencias y oficinas del O.A.R. descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

II.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

CLAUSULA 4ª.- El presente expediente se adjudicará por PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, conforme a lo establecido en los arts. 122, 153.1, 154, y 161 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, por el que se aprobó la Ley de Contratos del Sector Público.

III.- PRESUPUESTO. CREDITO PRESUPUESTARIO. REVISIÓN DE PRECIOS

CLAUSULA 5ª.- El presupuesto del presente contrato se estima en **22.817,20 € (veintidós mil ochocientos diecisiete euros con veinte céntimos)** Pudiendo adjudicarse por lotes.

En el suministro el presupuesto de adjudicación y el número de unidades adjudicadas, tienen carácter indicativo, pudiendo la Administración reducirlos hasta un máximo del 20 por ciento sin que el contratista adquiera el derecho a indemnización de ningún tipo.

CLAUSULA 6ª.- Repercusión del IVA. A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden, no sólo el precio del contrato, sino también los gastos de transporte y entrega en los lugares indicados, así como el IVA y demás tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

CLAUSULA 7ª.- Crédito Presupuestario. El importe de este contrato se abonará con cargo a la partida presupuestaria 291/61140/22000. La reserva de crédito para este contrato está acreditada en el expediente de contratación mediante certificación expedida por el Interventor Delegado del OAR, habiéndose practicado las oportunas retenciones de crédito por el importe que se expresa en el apartado del Presupuesto base de licitación. La autorización del gasto se ha realizado conforme a las determinaciones del art. 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

CLAUSULA 8ª.- Revisión de precios. Al presente contrato no le será de aplicación la revisión de precios.

IV.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR. GARANTIA PROVISIONAL.

CLAUSULA 9ª.- Capacidad para contratar. Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requisito éste último que será sustituido por la correspondiente clasificación cuando sea exigible, y no estén comprendidas en algunas de las causas o circunstancias contenidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público.

Así mismo, será requisito imprescindible que su objeto social tenga relación con el objeto del contrato del presente procedimiento; acreditándose este extremo con sus estatutos o reglas fundacionales. Debiendo disponer de una organización que cuente con los medios humanos y técnicos suficientes para la perfecta ejecución del contrato.

CLAUSULA 10ª.- Garantía provisional. Al tratarse de bienes consumibles y no estar comprendido el presente contrato dentro de lo establecido en el art. 91 de Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, queda dispensado el depósito de la garantía provisional.

V.- ANUNCIOS

CLAUSULA 11ª.- Publicación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas. De conformidad con el art. 126 de la LCSP, no será necesaria la publicación del Anuncio de Licitación. No obstante, se insertará en la página web de la Diputación de Badajoz (www.dip-badajoz.es/oar), en el “*Perfil del Contratante*”, tanto el propio Anuncio de Licitación como el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

VI.- LICITACIÓN. DOCUMENTOS.

CLAUSULA 12ª.- Modelo de oferta. Las proposiciones (ofertas económicas) que presenten los licitadores se ajustaran al modelo del presente Pliego.

Los licitadores podrán presentar oferta de todos o sólo de alguno de los lotes comprendidos en el procedimiento.

Las empresas participantes deberán presentar sus ofertas por precios unitarios (incluido IVA), sin perjuicio de totalizar el lote completo y se ajustaran a las definiciones, medidas, etc., consignadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

LOTE	TIPOS
LOTE 1	Papel DIN A-4 80 g/m ²
LOTE 2	Papel DIN A-4 90 g/m ²

CLAUSULA 13^a.- Prohibición de varias ofertas. Conforme al art. 129.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, cada licitador no podrá presentar más de una proposición y tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de esta cláusula dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscrita.

CLAUSULA 14^a.- Aceptación de Pliegos. La sola presentación de la proposición para participar en el procedimiento presume la aceptación de las cláusulas del presente pliego y las del Pliego de Prescripciones Técnicas.

CLAUSULA 15^a.- Muestras. Las empresas interesadas en participar en el presente procedimiento deberán presentar muestras, sin cargo, de los productos que oferten en la Unidad de Compras del OAR C/ Godofredo Ortega Muñoz, 4 de Badajoz. Persona de contacto: D. Alfredo Chamorro Manzano.

CLAUSULA 16^a.- Documentos. Contenido de los sobres. Las proposiciones se presentaran en tres sobres cerrados (A, B, C). En cada uno de los cuales se hará constar su título (“Sobre A”, “Sobre B”, “Sobre C”) y en todos el nombre o razón social del licitador, así como el rótulo “SUMINSTRO DE PAPEL DIN-A4 DE 90 g/m2 Y PAPEL DIN-A4 DE 80 Grs PARA EL OAR.”. Siendo el contenido de estos sobres el siguiente: la proposición económica, la documentación exigida para participar en la licitación y las características técnicas de los elementos que componen la oferta.

-SOBRE “A”: Proposición económica.

Su contenido será exclusivamente la proposición económica, ajustada al modelo del Anexo I y será suscrita por el empresario individual o por la persona que, en representación de persona jurídica, ostente los poderes suficientes a tales efectos.

-SOBRE “B”:

Empresas inscritas en el Registro Oficial de Licitadores de la Diputación de Badajoz:

- Copia del certificado de inscripción en dicho registro.
- Declaración responsable de no haber variado los datos aportados para la inscripción o actualización.

Empresas no inscritas en el Registro Oficial de Licitadores de la Diputación de Badajoz:

B.1. Índice de todos los documentos incluidos en el sobre. El sobre B deberá contener a su inicio un índice de todos los documentos contenidos en él y su referencia a página.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

B.2. Capacidad de las empresas

B.2.1. Personas Físicas. Copia autenticada de:

- * Documento Nacional de Identidad o del que le sustituya legalmente.
- * Número de Identificación Fiscal

B.2.2. Personas Jurídicas. Copia autenticada de:

- Escritura de constitución o de modificación inscrita en el Registro Mercantil.
- Código de Identificación Fiscal
- Documento Nacional de Identidad de la persona legitimada para suscribir la oferta.

B.2.3. Empresas Extranjeras:

- De estados miembros de la Unión Europea, acreditación de inscripción en un registro profesional o comercial
- De estados no miembros de la Unión Europea, certificación expedida por la representación diplomática española en el Estado correspondiente.

B.3. Garantía provisional.

Dispensada.

B.4. Poderes.

Los que suscriban ofertas en nombre de otros o de personas jurídicas, original o copia autenticada del poder del firmante de la propuesta, bastanteados por la Asesoría Jurídica del OAR, No obstante, podrán aceptarse poderes bastanteados por Diputación de Badajoz o por otras Administraciones Públicas, siempre que quede acreditada la vigencia de aquél.

B.5. Compatibilidad para contratar

Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones del art. 49 de la LCSP, otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

Las empresas de Estados no miembros de la Unión Europea podrán realizarlo median informe de la respectiva representación diplomática española, la cual se adjuntará con el resto de la documentación.

B.6. Cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

Declaración responsable de estar al corriente, tanto en las obligaciones tributarias como en los pagos a la Seguridad Social.

La empresa que resulte adjudicataria deberá aportar las correspondientes certificaciones acreditativas al respecto en el plazo de QUINCE días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de adjudicación. En caso de no aportar estos certificados en los plazos expresados o resultando negativo alguno de ellos, quedará anulada la adjudicación a su favor, recayendo la misma sobre el siguiente licitador que hubiere obtenido mayor puntuación.

B.7. Solvencia Económica y Financiera

La solvencia económica y financiera podrá acreditarse por cualquiera de los medios establecidos en el art. 64 de la LCSP.

B.8. Solvencia Técnica o profesional

Podrá acreditarse por cualquiera de los medios establecidos en el art. 66 de la LCSP

-SOBRE “C”: Características técnicas de los bienes ofertados susceptibles de esta descripción; pudiendo acompañar cuantos folletos ilustrativos se estimen conveniente para su mejor descripción.

VII.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

CLAUSULA 17ª.- Lugar y medios de presentación. Los licitadores deberán presentar sus ofertas y demás documentos en el **ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN, C/ Godofredo Ortega y Muñoz, nº 4, 06011-BADAJOZ**, en horario de 9:00 a 14:00 horas, a través de los siguientes medios:

- “En mano” o mediante agencia de transporte o mensajería. En este caso deberá facilitarse al OAR una persona y teléfono de contacto.
- A través de los Servicios de Correos. Para que pueda ser admitida deberá recibirse en el OAR, dentro del plazo de presentación de ofertas, telegrama, fax u otro medio de comunicación en el que quede constancia de la fecha del envío de las ofertas a través del citado medio y, además, se reciba la oferta junto con la documentación exigida antes de la apertura de ofertas, la cual tendrá lugar en un plazo máximo de DIEZ DIAS a contar desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

CLAUSULA 18ª.- El Registro del OAR, receptor de las ofertas, entregará recibo justificativo de la recepción de cada una, en la que constará número de entrada, nombre licitador, denominación u objeto del concurso, día y hora recepción proposición.

CLAUSULA 19ª.- Una vez presentada una proposición, no podrá ser retirada bajo ningún concepto, salvo que se haga constar por el licitador en documento fehaciente la retirada del concurso, lo cual se inhabilitará para la presentación de nueva proposición en el mismo.

CLAUSULA 20ª.- Plazo de presentación de ofertas. El plazo de presentación de ofertas será de QUINCE DIAS NATURALES a partir de la publicación en el perfil del contratante. Si el último día del mencionado plazo fuese inhábil, se trasladará al día siguiente hábil.

VIII.- APERTURA DE OFERTAS. CRITERIOS DE NEGOCIACIÓN.

CLAUSULA 21ª.- Apertura de ofertas. La apertura se realizará en el Servicio de Intervención y Compras, en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Previamente se habrá procedido a la calificación de la documentación requerida en el sobre B. En caso de que dicha documentación adoleciera de algún defecto subsanable, podrá concederse un plazo improrrogable de TRES DIAS hábiles para su subsanación. Si los defectos en la documentación no fuesen subsanables, la oferta no será admitida, comunicándose así a la empresa interesada.

Por el Técnico competente de la Diputación se valorarán las ofertas presentadas de acuerdo con los criterios de negociación indicados en la cláusula anterior.

CLAUSULA 22ª.- Devolución de la documentación. Dentro del plazo máximo de “un mes”, contado desde el día siguiente a la finalización de los plazos para la presentación de recursos, los participantes en el procedimiento deberán retirar toda la documentación entregada en su día; declinando el Organismo, a partir del cumplimiento del referido plazo toda la responsabilidad por pérdida o destrucción de la misma.

CLAUSULA 23ª.- Criterios de negociación. La adjudicación recaerá en el oferente que, en conjunto, haga la proposición mas ventajosa, sin atender exclusivamente al

valor económico de las mismas, concretamente los criterios que han de servir de base para la adjudicación, serán los siguientes:

- **Oferta económica** Se valorará de 0 a 10 puntos de acuerdo con el siguiente baremo: a la oferta más ventajosa se le otorgarán 10 puntos; el resto de ofertas se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{(\text{Presupuesto licitación}-\text{Presupuesto Ofertado}) \times 10}{(\text{Presupuesto licitación}-\text{mejor oferta})}$$

- **Aspectos técnicos y de calidad** en atención a las muestras presentadas por los licitadores que mejoren lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se ponderará con un máximo de 10 puntos.

IX.- ADJUDICACION

CLAUSULA 24ª.- Adjudicación. Una vez realizada valoración de las ofertas, se elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación basada en la valoración antes señalada. En base a la propuesta de adjudicación, el órgano de contratación dictará, en su caso, Resolución de Adjudicación, en los términos recogidos en los anteriores documentos (informe técnico de valoración de ofertas y propuesta de adjudicación).

El órgano de contratación, a la vista de la propuesta elevada, tendrá alternativamente la facultad de adjudicar provisionalmente el contrato a la proposición más ventajosa, de conformidad con los criterios de adjudicación, o declarar desierto el procedimiento

La resolución de adjudicación provisional o de declaración de desierto el procedimiento tendrá lugar en plazo máximo de dos meses a contar desde la apertura de proposiciones. De no dictarse la adjudicación en ese plazo los licitadores tienen derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva la garantía depositada.

Corresponde al órgano de contratación renunciar a la celebración del contrato antes de la adjudicación provisional, por razones de interés público debidamente justificadas. También podrá desistir, antes de la adjudicación provisional cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

En el plazo de 15 días hábiles, el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, autonómicas y locales, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social y cualquier otro documento acreditativo de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, así como constituir la garantía definitiva.

La adjudicación definitiva se dictará dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquel en que expire el anterior plazo, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y sin perjuicio de la eventual revisión de esta en vía de recurso especial, conforme a lo dispuesto en el art. 37 de la LCSP.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria la administración podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquel, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de 10 días hábiles para presentar la documentación anteriormente señalada.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaraciones admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

El Servicio de Intervención conservará durante, al menos, tres meses contados desde la adjudicación, la citada documentación, transcurridos los cuales sin que haya sido requerida por las empresas, se procederá a su destrucción.

CLAUSULA 25ª. Notificaciones y Anuncios. Dictada la adjudicación definitiva por el órgano de contratación, el OAR notificará a todos los licitadores el contenido de la resolución. Así mismo, insertará en la página web institucional (www.dip-badajoz.es/oar) el correspondiente Anuncio de Adjudicación.

CLAUSULA 26ª. Información a los no adjudicatarios. El OAR notificará a las empresas participantes el resultado de la resolución del órgano de contratación.

Conforme al artículo 137 y 138 de la LCSP los licitadores no adjudicatarios podrán solicitar del OAR el motivo del rechazo de su oferta y las características de la proposición del adjudicatario determinante de la adjudicación; debiendo el OAR acceder a lo solicitado en el plazo de diez días a contar desde la recepción de la referida solicitud.

CLAUSULA 27ª. Garantía definitiva.- Queda exenta la exigencia esta en función de lo establecido en el art. 83.1 de la LCSP.

X. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

CLAUSULA 28ª. Formalización. La formalización del contrato o contratos en documento/s administrativo/s se efectuará dentro de los 10 (diez) días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva. No obstante, dicho contrato podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados del otorgamiento.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, en los supuestos contemplados en los artículos 96 y 97 de la LCSP, referidos a los expedientes de tramitación urgente y de emergencia.

CLAUSULA 29ª. Efectos de la no formalización. Cuando, por causas imputables al contratista, no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se resolverá el mismo con pérdida de la fianza e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

CLAUSULA 30ª. Documentos contractuales. Además del contrato que en su día se suscriba, constituirán documentos contractuales tanto el presente Pliego como el de Prescripciones Técnicas, quedando ambos incorporados al primero.

CLAUSULA 31ª. Cesión del contrato. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 209 de la LCSP.

CLAUSULA 32ª. Subcontratación. La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros estará sujeta a los requisitos establecidos en el artículo 210 de la LCSP, así como el pago a subcontratistas y suministradores deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 211 de la LCSP.

XI.- DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE ENTREGA

CLAUSULA 33ª. Duración del contrato. El contrato tendrá una duración de un año.

Plazo de entrega. El plazo de entrega de los productos objeto del presente concurso queda fijado en SIETE DÍAS HÁBILES o el ofertado por el adjudicatario si éste fuere menor que el primero. Este plazo comenzará a contarse desde la petición formal de suministro formulada por la Unidad de Compras.

Entrega del objeto.- La entrega del objeto del contrato se efectuará en la **UNIDAD DE COMPRAS. C/ Godofredo Ortega Muñoz nº 4. BADAJOZ, y en las Oficinas de Recaudación de la provincia de Badajoz.** Los gastos que ocasione la entrega serán de cuenta del adjudicatario. **Las entregas a realizar en los Servicios Centrales se llevaran a cabo en diferentes fechas, en función de las necesidades del Organismo y siempre dentro del periodo de ejecución del contrato.**

XII. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULA 34ª. Ejecución. Principio de riesgo y ventura. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y se ajustará a las determinaciones tanto del presente Pliego como del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como a la oferta presentada por el adjudicatario.

CLAUSULA 35ª. Pago del precio.- El pago del precio se realizará contra la presentación de las correspondientes facturas en el Registro General de los Servicios Centrales del OAR, (C/ Godofredo Ortega y Muñoz, 4 06011 - Badajoz).

Los abonos de las facturas se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que el adjudicatario designe expresamente, en el documento de alta de terceros.

Si el Organismo Autónomo de Recaudación demorase más de DOS MESES el pago de las facturas, desde la presentación de las mismas en el Registro General de los Servicios Centrales del OAR, el adjudicatario podrá solicitar el abono de los intereses que la LCSP establece.

CLAUSULA 36ª.- Obligaciones del adjudicatario:

* Cumplir el contrato conforme tanto al presente Pliego como al de Prescripciones Técnicas, así como a la oferta realizada por él..

- * Pagar todos los gastos de anuncio, constitución y devolución de fianzas y cuantos otros hubiere ocasionado la licitación.
- * Indemnizar los daños y perjuicios producidos a terceros como consecuencia de las operaciones desarrolladas para la ejecución del contrato, todo ello en los términos establecidos en la LCSP.

CLAUSULA 37ª.- Derechos del empresario:

- * Ser indemnizado por los daños y perjuicios que efectivamente sufra como consecuencia de la suspensión definitiva del contrato, acordada por el OAR.
- * Percibir el pago de la/s factura/s dentro del plazo de sesenta días desde su fecha de presentación en la Oficina de Información Administrativa, junto con acta de recepción en conformidad, en su caso.
- * Instar el pago del interés de demora en los términos establecidos en la Ley 3/2004, en caso de incumplimiento del plazo del pago a que hace referencia el punto anterior.
- * En general, cuantos derechos puedan derivarse del contrato en cada caso, con arreglo a las normas y prescripciones de la vigente legislación sobre contratación de las Administraciones Públicas, y en particular de las Corporaciones locales.

XIII. MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

CLAUSULA 38ª. Modificación. Cuando como consecuencia de las modificaciones del contrato se produzcan aumento, reducción o supresión de las unidades que integran el contrato o sustitución de unos bienes o servicios por otros, siempre que los mismos estén comprendidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno en caso de supresión o reducción de unidades o clases de bienes a reclamar indemnización por dichas causas, sin perjuicio de lo establecido en el art. 275 de la LCSP.

CLAUSULA 39ª. Resolución. La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los arts. 206 y 275 de la LCSP y en las condiciones y con los efectos señalados en los arts. 207, 208 y 276 en la citada norma.

CLAUSULA 40ª. Causas específicas de resolución. Además de las generales contenidas en la LCSP, serán causas específicas de resolución de este contrato:

- * Incumplimiento de las condiciones de prestación del servicio establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por el adjudicatario.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización, en su caso, por daños y perjuicios originados a la Diputación de Badajoz, en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

XIV. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN

CLAUSULA 41ª. Interpretación. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los

contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los acuerdos que se adopten tanto en la interpretación como en la modificación del contrato serán inmediatamente ejecutivos.

CLAUSULA 42ª. Jurisdicción. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los Art. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, 31 de Marzo de 2009.

EL JEFE DE UNIDAD DE PERSONAL Y COMPRAS

Fdo.: Alfredo Chamorro Manzano

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN

Tipo de Contratación:	SUMINISTRO(EXPT. 08/09)
Descripción del objeto:	PAPEL DIN A-4 DE 80 Y 90 GRM

Nombre y apellidos:			
DNI:			
Calle/Plaza:		Nº:	
Población:		C.P.:	
Actuando en	<input type="checkbox"/> Nombre propio <input type="checkbox"/> Representación de la empresa Con CIF nº.....		

Desea participar en el presente procedimiento de contratación promovido por el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, comprometiéndose al cumplimiento de los requisitos y condiciones definitivas tanto en el pliego de cláusulas Administrativas como en el de Prescripciones Técnicas que rigen en el procedimiento, y que declaro conocer y aceptar, realizando la siguiente:

OFERTA:

UDS.	LOTE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	IVA
3500 Paquetes de 500 Hojas	LOTE 1	Papel DIN A-4 80 grs			
2800 paquetes de 500 Hojas	LOTE 2	Papel DIN A-4 90 grs.			

2.- Plazo de entrega.....

En Badajoz ade.....de 2009

EXP.Nº: 08/09

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE:

- 1) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar que establece el art. 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 2) Aportar los certificados y justificantes de estar al corriente de pago de impuestos y pagos a la Seguridad Social.

D/D^a _____, con NIF nº _____
En nombre PROPIO/EN REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA/JURÍDICA
CON NIF/CIF Nº _____

Domicilio:

Calle/Plaza:	
Población:	
Provincia:	
Código Postal:	

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, y no forma parte de los Órganos de Gobierno o Administración de la misma ningún alto cargo a los que se refiere la Ley 12/1995, de 11 de mayo de Incompatibilidades de Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, así como de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, hallándose la persona física/jurídica representada, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en

_____ (ciudad) a _____ de _____ de 2009

ANEXO III

MODELO DE ACREDITACION DE SOLVENCIA TÉCNICA

D. _____, con D.N.I. Nº _____
_____ actuando en nombre propio / en representación de la empresa _____
_____, con domicilio en _____,
Calle _____ Nº _____ y N.I.F./C.I.F. Nº _____.-

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que de conformidad con el Artículo 66 de la Ley de Contratos del Sector Público la empresa de referencia tiene solvencia técnica suficiente para ser adjudicatario del Procedimiento NEGOCIADO CON PUBLICIDAD para la adquisición de PAPEL DIN-A4 DE 90 g/m² Y DIN-A4 DE 80 g/m² por el Organismo Autónomo de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

Y para que así conste y a los efectos de participación en el Concurso de referencia, firmo la presente en _____, a _____ de _____ de 2009.

Fdo.: _____

ALFREDO CHAMORRO MANZANO, JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL, COMPRAS Y MANTENIMIENTO DEL ORGANISMO AUTONOMO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA,

C E R T I F I C A: Que las empresas que presentan proposiciones para participar en el procedimiento **NEGOCIADO CON PUBLICIDAD** para la realización del suministro de **PAPEL DIN-A4 DE 90 g/m2 Y PAPEL DIN-A4 DE 80 g/m2 PARA EL OAR**, expediente número 8/09 son las que se relacionan:

-
-
-
-
-
-

Y para que conste, expido el presente **CERTIFICADO** en Badajoz a
de de dos mil nueve.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PAPEL DIN-A4 DE 90 g/m² Y PAPEL DIN-A4 DE 80 g/m² PARA EL O.A.R.

1).- OBJETO DEL CONTRATO

El Organismo Autónomo Provincial de Recaudación (en lo sucesivo OAR), de acuerdo con la legislación vigente, inicia procedimiento para contratar el suministro de PAPEL DIN-A4 DE 90 g/m² Y PAPEL DIN-A4 DE 80 g/m², con arreglo a las especificaciones descritas en el presente Pliego como en el de Cláusulas Administrativas Particulares, los cuales han sido aprobados por el órgano competente del OAR.

2).- MODELO DE OFERTA

Las proposiciones que presenten los licitadores se ajustaran al modelo de ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los licitadores podrán presentar oferta de todos o sólo de alguno de los productos.

Deberán presentar sus ofertas por precios unitarios (excluido el IVA), sin perjuicio de totalizarlas y se ajustaran a las medidas y definiciones normalizadas para DIN-A4.

En ningún caso se tendrán en cuenta ofertas que superen el Presupuesto Base de Licitación consignado.

3).- MUESTRAS

Las empresas interesadas en participar en el procedimiento deberán presentar muestras, sin cargo, en la Unidad de Compras del OAR C/ Godofredo Ortega Muñoz nº 4. Persona de contacto: Don Alfredo Chamorro Manzano.

A tal efecto, por la Unidad de Compras se entregará justificante de las muestras recibidas, cuya copia deberá acompañarse a la documentación dentro del sobre C. La falta de presentación de muestras será suficiente para rechazar la oferta realizada por el licitador.

4).- UNIDADES A SUMINISTRAR Y PLAZO DE ENTREGA

* La estimación del consumo total anual y de precio máximo es:

Lote 1.- 3.500 paquetes de 500 hojas DIN-A4 de 80 g/m²: 2,90 €+ IVA la unidad.

Lote 2.- 2.800 paquetes de 500 hojas DIN-A4 de 90 g/m²: 3,40 €+ IVA la unidad.

* El plazo de entrega se establece en 7 días a contar desde la petición formal del suministro.

Badajoz, 31 de Marzo de 2009.

EL JEFE UNIDAD DE PERSONAL, COMPRAS Y MENTENIMIENTO

Fdo.: Alfredo Chamorro Manzano.